

EL INDICADOR.

N. 269)

MONTEVIDEO JUEVES MAYO 17 DE 1832.

P. I. R. L.)

AVISO DE LOS EDITORES.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, calle de San Juan número 119. En ella y en la tienda conocida por de D. Juan Gard se reciben suscripciones por mes á 3 pesos. Se inciben avisos á los precios de costumbre, y toda producción que no envuelva personalidades o orpezas: Hasta las cuatro de la tarde solamente podran dirigirse los materiales que han de salir al día siguiente.

CORREOS.

Días en que salen de esta capital para los pueblos del interior
9, 16, 23, 30 de cada mes.

INTERIOR.

Aunque en uno de nuestros números anteriores se registra con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el cálculo del presupuesto de gastos para el año económico del Estado, como aquel abrazaba la distribución de las rentas en los empleados en globo, cremos que es interesante dar á luz la planilla que comprende el presupuesto jeneral, que es el siguiente:

Presupuesto Jeneral para el servicio de la República en el año de 1832

Departamento de Gobierno.

PESOS ANUALES.

Presidente de la República . . . 9,000
Vice Presidente, seis meses . . . 2,250
Conserje 300

11550

Ministerio de Gobno. y Rs. Es.

Un ministro de Gobierno Rs. . . . 3,600
Es. Grra. y Mariña 1,800
Un oficial mayor 1,000
Uno iden primero 800
Uno iden segundo 600
Uno iden auxiliar 300
Un portero 300
Para gastos de oficina 300

8400

Cuerpo Lejislativo.

A las Cámaras y Secretarías. 4,000
Cámara de Apelaciones
Cinco jueces á 2600 pesos . . . 3,000
Un fiscal y para gastos de oficina sesenta pesos . . . 2,000
Un escribano 400
Para gastos de oficina . . . 200
Un ordenanza 200
Un portero 400
Para gastos del tribunal . . . 72

16932

Juzgado de lo Civil

Un juez y sesenta pesos para gastos de oficina . . . 1,660
Un ordenanza 120

Juzgado del Crimen.

Un juez, y sesenta pesos para gastos de oficina . . . 2,160
Un agente fiscal, y sesenta pesos para gastos de oficina . . 1,060
Un escribano, y cien pesos para id. id. 1,100
Un alguacil para los dos juzgados 300
Un ordenanza 210

1780

Majistratura Departamental

Sesenta pesos para gastos de oficina, para cada uno de los trece alcaldes ordinarios 780

4860

Cinco jueces de paz en Montevideo, dos dichos en Maldonado, cuatro dichos en la Colonia, tres dichos en San José, cinco en Soriano, cinco en Paysandú, tres en el Durazno, cinco en el Cerro Largo, uno en Mercedes, uno en San Carlos, uno en Rocha y uno en las Minas; para gastos de oficina para cada uno al año cuarenta pesos 1,500

1,500

Trece ordenanzas de los alcaldes á 120 pesos . . . 1,560
Un alcalde en Montevideo . . 500
Tres dichos en Maldonado Canelones y Soriano á trescientos pesos 900
Dos carceleros en Montevideo á ciento ochenta . . . 300
Uno dicho en San José . . . 180
Alquileres de casas para los juzgados 456

6256

POLICIA.

Departamento de Montevideo,

Un jefe político, y ochenta pesos para gastos de oficina 1,580
Cuatro tenientes á cuatrocientos ochenta pesos, . . . 1920
Un oficial primero de Policia . 600
Uno id. segundo 500
Uno id. auxiliar 480
Un reconecedor de cueros . . 360
Un portero 300
Un carcelero 180

5620

Maldonado

Un Jefe político, y ochenta pesos para gastos de oficina . . . 880
Tres tenientes á cuatrocientos ochenta pesos . . . 1,440
Un auxiliar 360

2680

Cerro Largo

Un jefe político y ochenta pesos para gastos de oficina . . . 880
Un auxiliar 360

1240

Durazno,

Un jefe político, y ochenta pesos para gastos de oficina . . . 880
Un auxiliar 360

1240

Soriano.

Un jefe político, y ochenta pesos para gastos de oficina . . . 880
Dos tenientes á cuatrocientos ochenta pesos 600
Un auxiliar 360

2200

Canelones

Un jefe político y ochenta pesos para gastos de oficina . . . 880
Tres tenientes á cuatrocientos ochenta pesos 600
Un oficial auxiliar 300

2,000

Paisandú.

Un jefe político, y 80 pesos para gastos de oficina . . . 880
Dos tenientes á cuatrocientos ochenta ps. 960
Un oficial auxiliar 360

2,200

Colonia

Un jefe político, y 80 pesos para gastos de oficina 880
Tres tenientes á 480 ps . . . 1,440
Un oficial auxiliar 360

2,680

San José

Un jefe político, y 80 pesos para gastos de oficina 880
Dos tenientes á cuatrocientos ochenta pesos . . . 960
Un oficial auxiliar 360

2,200

Alquileres de casa para la Policia

Una en San Carlos para cuartel 72
Una en Soriano para la oficina 144

216

Instruccion Pública

Para los preceptores . . . 18 220
Alquileres de casas . . . 1,752

19,972

EL INDICADOR.

<i>Archivo General,</i>	
Un archivero jeneral	600
Para gastos de oficina	50
	<u>650</u>
<i>Administracion Jeneral de Correos</i>	
Un administrador jeneral	1,200
Un oficial interventor	600
Una ordenanza	144
Para gastos de oficina	200
Correos y postas	8,000
	<u>10,140</u>
<i>Administracion de la Vacuna</i>	
Un administrador	600
Un ayudante	360
Alquileres de casa	600
	<u>1,560</u>
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	
D. Manuel Figueredo	600
D. Ventura Cogoy	300
Da. Teresa Cruz de Calatañul	400
Da. Jacinta B. de Figueroa	500
D. Manuel Damaso Brun	400
D. José Maria Roo	1,000
D. José Diaz Ceballos	400
	<u>3,600</u>
<i>Gastos Jenerales</i>	
Para impresiones	1,000
Subscripcion á periódicos	1,000
Carceles	4,000
Fiestas y culto	6,000
Obras públicas	8,000
Etiqueta	1,000
	<u>21,000</u>
Suplementarios	2,000
	<u>175,656</u>
DEPARTAMENTO DE LA GUERRA Ministerio	
Un sarjento mayor de oficial primero	1,080
Un capitán de id. 2. ^o	840
Un teniente de id. auxiliar	480
Un portero	300
Para gastos de oficina	200
	<u>2,900</u>
<i>Inspeccion Jeneral y oficina del E.M.</i>	
Un brigadier presente	2,800
Uno dicho ausente	2,400
Un coronel mayor	2,600
Un coronel	2,240
Un sarjento mayor	1,800
Un capitán	840
Un teniente	480
Para gastos de oficina	100
	<u>12,540</u>
<i>Edecanes de la Presidencia.</i>	
Un teniente coronel	1,500
Un sarjento mayor	1,000
Un capitán	840

Un teniente	480
	<u>3,900</u>
<i>Una Compania de Artilleria.</i>	
Un capitán	840
Un teniente	480
Un alferéz	400
Un sarjento primero	192
Dos dichos segundos á ciento sesenta y ocho pesos	306
Cuatro cabos primeros á ciento cuarenta y cuatro pesos	576
Cuatro dichos segundos á ciento treinta y dos pesos	528
Un corneta	132
Treinta y ocho soldados á ciento veinte pesos	4,560
Gratificacion	30
	<u>10,071</u>
<i>Batallon de Infanteria de Linea</i>	
<i>Cuatro Companias.</i>	
Cuatro capitanes á ocho cientos cuarenta pesos	3,390
Ocho tenientes á cuatro cientos ochenta pesos	3,840
Cuatro alferézes á cuatro cientos pesos	1,600
Cuatro sarjentos primeros á ciento noventa y dos pesos	763
Ocho dichos segundos á ciento sesenta y ocho	1,344
Diez y seis cabos primeros á ciento cuarenta y cuatro pesos	2,304
Tres seis dicho segundos á ciento treinta y dos	2,112
Ocho cornetas á ciento treinta y dos	1,056
Doscientos soldados á ciento veinte	21,000
	<u>40,384</u>
<i>Plana Mayor</i>	
Un teniente coronel	1,500
Un sarjento mayor	1,080
Un ayudante mayor	600
Un abanderado	400
Un cirujano	300
Un sarjento brigada	204
Un tambor mayor	192
Un maestro de cornetas	192
Gratificacion	200
Idm. para la música y compra de instrumentos	2,000
	<u>6,668</u>
<i>Dos Regimientos de Caballeria</i>	
Ocho capitanes á ocho cientos cuarenta	6,720
Ocho tenientes á cuatro cientos ochenta	3,840
Ocho alferézes á cuatro cientos pesos	3,200
Ocho sarjentos primeros á ciento noventa y dos	1,536
Veinti cuatro dichos segundos á ciento sesenta y ocho	4,032
Treinta y dos cabos primeros á ciento cuarenta y cuatro	4,608
Treinta y dos dichos segundos á ciento treinta y dos	4,224
Ocho clarines á ciento treinta y dos	1,056
Treientos veinte soldados á ciento veinte	3,400
	<u>67,616</u>

<i>Plana Mayor de los dos Regimientos.</i>	
Dos coronels á dos mil dos cientos ochenta pesos	4,500
Dos sarjentos mayores á mil ochenta	2,100
Dos ayudantes á seiscientos	1,200
Dos portas á cuatro cientos	800
Dos cirujanos á cuatro cientos	800
Dos brigadas á dos cientos cuatro	408
Dos maestros de clarines á ciento noventa y dos	384
Dos clarines de ordenes á ciento cuarenta y cuatro	288
Gratificacion	360
	<u>10,960</u>
<i>Invalidos</i>	
Un teniente coronel	1,500
Un sarjento mayor	1,080
Ocho capitanes á ocho cientos cuarenta	3,390
Dos ayudantes á seis cientos	1,200
Nueve tenientes á cuatro cientos ochenta	4,320
Siete alferézes á cuatro cientos	2,800
Nueve sarjentos primeros á ciento noventa y dos	1,728
Tres dichos segundos á ciento sesenta y ocho	504
Cuatro cabos primeros á 111	576
Veinti ocho soldados á ciento veinte	3,360
	<u>23,760</u>
<i>Viudas.</i>	
De un sarjento mayor	720
De cuatro capitanes	2,240
De dos ayudantes	800
De nueve tenientes	2,880
De cuatro alferézes	1,062 2/3
De cuatro sarjentos primeros	512
De dos cabos primeros	192
De diez y siete soldados	1,360
	<u>9,770 2/3</u>
<i>Menores.</i>	
De un teniente primero	320
De un alferéz	266 2/3
	<u>586 2/3</u>
<i>Hospitalidades.</i>	
Para setecientos treinta y cinco plazas del ejercicio á 3 pesos	2,295
<i>Premio de los 33.</i>	
Un brigadier jeneral	2,000
Diez jefes y oficiales á mil pesos	10,000
Dos viudas segun ley	1,333 1/3
Diez y ocho individuos de tropa á quinientos pesos	9,000
	<u>22,323 1/3</u>
<i>Parque.</i>	
Para tren, bateria y de	

EL INDICADOR.

mas de parque. Compra de útiles, polvora etc. re emplazo de armamento, y recomposicion de id.	3,000
Comisaria Jral. de Guerra.	
Un comisario jeneral . . .	1,800
Uno dicho auxiliar . . .	1,300
Un oficial con cargo de guarda almacen . . .	700
Un portero peon de confianza . . .	300
Para gastos de oficina . . .	200
	4,300
Gastos afectos à esta oficina.	
Presupuesto del medio ves tuario que se debe dar al ejercito en el mes de Agosto . . .	9,500
Consumo del agua para la guarnicion . . .	300
Id. de alumbrado, . . .	600
Cuidado de los caballos del Cerro . . .	300
Para reemplazo de caballos . . .	500
	11,200
Capitanía de Puerto:	
Un capitan de puerto, sueldo de coronel . . .	2,280
Un ayudante, sueldo de capitan . . .	840
Un oficial de oficina . . .	600
Un médico . . .	400
Un portero . . .	240
Un patron de falua . . .	260
Ocho marineros à ciento ochenta pesos . . .	1,440
Un piloto para el Cerro . . .	300
Dos marineros para dicho destino à ciento veinte ps. . .	240
Para gastos de oficina y reparacion de la falua . . .	300
	6,900
Estado Mayor Pasivo	
Once coroneles à mil ciento cuarenta pesos . . .	12,540
Diez y siete tenientes coroneles à setecientos cincuenta . . .	12,750
Veinti un sarjentos mayores à quinientos cuarenta . . .	11,340
Un coronel . . .	1,140
Un teniente coronel . . .	750
Cuarenta y siete capitanes à cuatrocientos veinte pesos . . .	19,740
Veinte ayudantes à trescientos . . .	6,000
Treinta tenientes à doscientos cuarenta . . .	7,200
Seis dichos à doscientos cuarenta . . .	1,440

Treinta alferes à doscientos . . .	6,000
	78,900
Cantidad suplementaria . . .	3,000
DEPARTAMENTO DE HACIENDA . . .	319,025 2/3
Ministerio . . .	
Un ministro secretario . . .	3,600
Un oficial mayor . . .	1,800
Uno dicho primero . . .	1,000
Uno dicho segundo . . .	800
Uno dicho auxiliar . . .	600
Un portero . . .	300
Dos guardas secretos à cuatrocientos 80 pesos . . .	960
Para gastos de oficina . . .	250
	9,310
Contaduria Jeneral.	
Un contador jeneral . . .	2,000
Un id. liquidador . . .	1,400
Un oficial primero . . .	900
Uno dicho segundo . . .	700
Dos dichos auxiliares à quinientos pesos . . .	1,000
Un portero . . .	300
Para gastos de oficina . . .	200
	6,500
Tesoreria Jeneral.	
Un tesorero jeneral . . .	1,800
Un oficial . . .	800
Un portero . . .	300
Un peon de confianza . . .	120
Para gastos de oficina . . .	100
	3,120
Colecturia Jeneral.	
Un colector jeneral . . .	2,000
Un contador principal interventor . . .	1,800
Un liquidador de contribuciones directas e indirectas . . .	1,000
Un oficial primero . . .	800
Uno id. segundo . . .	800
Uno id. tercero . . .	700
Dos auxiliares à quinientos pesos . . .	1,000
Un portero . . .	300
Dos vistas à mil quinientos pesos . . .	3,000
Un alcaide . . .	1,200
Un guarda almacen . . .	1,000
Cuatro mozos de confianza à trescientos ps. . .	1,200
Un oficial receptor . . .	800
Uno dicho segundo . . .	600
Un peon . . .	120
Para gastos de oficina . . .	400
	16,720
Resguardo	
Dos inspectores à mil doscientos pesos . . .	2,400
Dos oficiales à quinientos . . .	1,000
Diez guardas primeros à cuatrocientos . . .	4,000

Veinte dichos 2 ^o à 300 . . .	6,000
	13,400
Falua del Puerto de Montevideo	
Un patron . . .	240
Diez marineros à ciento ochenta pesos . . .	1,800
Para gastos de oficina y reparacion de la falua . . .	300
	2,340
Receptorías subalternas del Uruguay	
Un receptor . . .	800
Un contador interventor . . .	600
Un vista alcaide . . .	500
Para gastos de oficina . . .	100
Un celador peon de confianza . . .	180
Uno dicho con destino al Rosario . . .	180
Un patron de Falua . . .	144
Un marinero . . .	120
	2,624
Falua del Uruguay	
Un patron . . .	240
Seis marineros à ciento ochenta pesos . . .	1,080
	1,320
Receptoría de Frontera	
Un receptor . . .	800
Un vista contador . . .	600
Un auxiliar . . .	500
Gastos de oficina y resguardo . . .	200
	2,100
Estacion del Uruguay.	
Un comandante, capitan . . .	840
Un teniente . . .	480
Dos alferes à 400 pesos . . .	800
Dieziseis marineros à ciento cuarenta y cuatro . . .	2,304
Recomposicion de todas las embarcaciones . . .	500
Para mantencion de los marineros . . .	800
	5,724
Para gastos suplementarios . . .	3000
	66,158
Resumen	
Al departamento de Gobierno . . .	175,656
Al de la Guerra, . . .	319,025 2/3
Al de hacienda . . .	66,158
Importa el presupuesto jeneral pesos . . .	566,839 2/3
A esta suma se agregan pesos q' se calculan por la diferencia que resulta en los cuatro meses del año entre este presupuesto y los sueldos pagados . . .	25,000
	591,839 2/3

Traceras—Anavitarte—Llambi—Muñoz—Gonzalez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.
DECRETO.

Montevideo Mayo 17 de 1832

Para completar los medios empleados por el Gobierno en la formación del Catastro de la República, y organizar el que corresponde al departamento de la Capital, ha acordado y Decreta.

Art. 1.º Que dan nombrados Jefe de la comisión del catastro del departamento de Montevideo el ciudadano D. Daniel Vidal, y de oficial escribiente el Ciudadano D. Martin Cavia

Art. 2.º La comisión procederá en todo lo relativo a los objetos de su destino con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 2 de Diciembre anterior.

Art. 3.º Se asigna a estos empleados las dietas mensuales acordadas por el decreto citado para las comisiones de los otros departamentos

Art. 4.º Espídenseles el nombramiento comuníquese y publíquese

PÉREZ.

Santiago Vasquez.

CAMARA DE SENADORES

Sesion del 16 de Mayo.

Leída el acta de la sesion anterior, el Sr. Herrera pidió que donde dice que el senado acordó que se retirase la moción hecha por el Sr. Larrobla, se añadiese: *por tres votos contra dos.* Verificado así, fué aprobada y firmada dicha acta y se leyó el siguiente:

Proyecto de Ley.

Art. 1. Las elecciones de Alcaldes ordinarios, jueces de paz y sus respectivos tenientes se harán en adelante por las juntas economico administrativas de los Departamentos.

2. Las elecciones se harán a pluralidad de votos y entre vecinos los mas idoneos de los Departamentos.

3. Las juntas economico administrativas conocerán de la legalidad de las escusaciones de los electos conforme a derecho.

4. Los presidentes de las juntas economico administrativas comunicarán el nombramiento a los jueces electos, y sus tenientes, y al juez ordinario del departamento para que les dé la posesion legal.

5. Verificada la eleccion y pose-

sion de los nombrados, darán cuenta los presidentes de las juntas economico administrativas al Tribunal de apelaciones, mientras no se establezca el supremo de justicia, con copias de las actas de eleccion y posesion, y el tribunal lo participará al Gobierno.

6. Quedan derogadas las leyes y decretos en contrario.

7. Comuníquese ect.

Juan Francisco Larrobla.

Habiendo sido apoyado, se hizo pasar a la comision de Lejislacion

Entró el Sr. Ministro a la Sala, y dijo que segun lo que previene la Constitucion la A. G. era quien debia examinar las cuentas presentadas por el P. E. y que a el le parecia conveniente que la Comision examinadora fuere nombrada por la A. G. para que las Camaras reunidas considerasen ese asunto; pues asi se evitaria el retardo que podria tener si se ocupasen de el las Camaras separadamente. Despues de manifestar el Ministro las razones en que fundaba su parecer, concluyó pidiendo que se invitase a los RR. a una reunion de las CC.: y en seguida se retiró

Habiendo consultado el Sr. Presidente del Senado, si se comunicaba a la Camara de RR. la resolucion sobre el proyecto de ley relativo a los bienes conocidos por de regulares, se resolvió despues de una larga discusion, que se comunicase a la Camara de RR. y al P. E.

No se ocupó el Senado de los asuntos de la orden del dia por ser la hora avanzada.

Montevideo Mayo 17

El Senado de la Republica, habiendo traído a consideracion jeneral el proyecto de ley que le pasó la Camara de RR. referente a la nacionalisacion de todas las propiedades y terrenos conocidos por de regulares y de los santos lugares de Jerusalem, resolvió en una de sus ultimas sesiones que se suspenda tratar este asunto hasta llenarse los tramites competentes con la silla Apostolica, acostumbrados por los pueblos catolicos

Lo que el infrascripto, por disposicion de la misma Camara, tiene el honor de comunicar al Poder Ejecutivo reiterandole las protestas de su mayor afeccion y respeto con que le saluda--*Julian de Gregorio Esginosà*--Vice Presidente--*Luz Bernardo Cavia*--Secretario,

Al Excmo. Sr. Presidente interino de la Republica.

EL INDICADOR.

Un accidente casual ha privado la salida del diario el dia de ayer. Se desgració una pagina de las últimas que ocupó el presupuesto y fue imposible publicarlo, no obstante haberse impreso la primera y cuarta pagina. Para suplir ese defecto se le añade un pliego mas al de costumbre. Por el mismo motivo ha sido imposible dar lugar a la contrata que acompaña el comunicado del Sr. Jefe de Policia, pero tendrá preferencia en el siguiente número.

Hemos recibido papeles de Buenos Aires que alcanzan al 15 del presente. El viernes once se hizo la apertura de la decima lejislatura en la sesion del dia 14 con motivo de hablarse de la renuncia de las facultades extraordinarias del ejecutivo, el Sr. Insiarte indicó la necesidad de dar a la provincia una constitucion. Con este objeto propuso que la comision especial que considerase el mensaje y renuncia de las facultades del ejecutivo, discutiese sobre si habia de darse una constitucion a la provincia.

Continúa el mensaje del ejecutivo de Buenos Aires

En medio de las atenciones de la guerra, de la cituacion lastimosa de nuestros campos, y de lo exhausto del tesoro publico, se vió forzado el Gobierno a emprender la poblacion de los fuertes de Federacion y Mayo; y le es satisfactorio anunciaros que sus trabajos se hallan hoy muy adelantados. Con este motivo cre su deber recomendaros la importancia de ellos, y la necesidad de que le sean facilitados los medios para acabar de poblar la frontera, y expedicionar contra los indios enemigos; pues solo asi podran estos ser escarmentados, y los amigos regularizados, despejando los campos hasta el Rio Negro de Patagones, y dejando en completa seguridad nuestra linea de frontera. Desembarasado el Gobierno de los cuidados de la guerra contra los anarquistas concidera este negocio entre los que principalmente deben ocupar su atencion; y pronto someterá a vuestro examen y aprovacion proyectos para crear los recursos nesarios: el es-

para que convencidos de su importancia les dais toda la preferencia en vuestros trabajos.

Las estancias, siguen abansadas por el sueste, sud y sueste hasta las sierras del Volcan, Tandil y arroyo Tapalquen, y por el oeste hasta los fuertes Mayo y Federación. La dilatada seca que se ha experimentado, ha echo conoser la fertilidad de los campos situados al exterior del Salado; y la permanencia de sus aguas. En ellos se ha salvado la mayor parte de nuestros ganados y esta es otra razon poderosa para acelerar los trabajos de la nueva frontera.

El ejercito conserva rigorosamente su moral y disciplina.

Los cuerpos de milicia en campaña estan perfectamente arreglados: rinden el servicio como veteranos; y á pesar del extraordinario decargo que sufren en el siguen dando ejemplo de orden, respeto y subordinacion.

Continuará

CORRESPONDENCIA

Sr. E. del Indicador.

En el número 261 de su periódico de 8 del corriente se halla la contestacion del Asentista del alumbrado publico D. Ramon P. Arias á la comunicacion del 4 del mismo que pasó al Superior Gobierno el Jefe que firma, manifestando el mal estado de la iluminacion de esta Ciudad, las quejas que con este motivo tenia el vecindario, y lo posible que era evadirse los delincuentes de ser aprehendidos por la policia, cuando la poblacion no se halla alumbrada como corresponde. El Asentista dice, que va á vindicarse con datos y hechos incontestables, y es preciso que conozca, y el publico se instruya que los que han aparecido en su comunicado, estan destituidos de fundamentos y parece bastante equivocacion.

Cita como causa de haberse inutilizado todos los faroles de la Ciudad el haber estado manejado el alumbrado por la policia el mes de octubre del año prosimo pasado y el no haberse entregado á mediados de Noviembre cuando lo recibio por asiento y reclamo á la composicion de aquellos á que se le abonase el costo. Efectivamente asi sucedió, y el infrascripto no quiso ni podia acceder á ninguna de las proposiciones, Cuando aca-

haba de iluminar la Ciudad con la mayor parte de sus luces, con ciento setenta pesos medio real ¿habia de consentir que D. Ramon P. Arias por el solo hecho de correr aquel ramo bajo la inspeccion de la policia en el mes de Octubre citados se entregasen ochenta pesos que escijia, por los faroles que dice se habian destruido? Era preciso mirar con mucha indiferencia los intereses del Estado. Antes que la Policia tomase á su cargo aquel ramo, D. Ramon P. Arias, cobraba siempre todos los faroles, y solo el mes de Octubre que tan desgraciado que se inutilizaron en gran cantidad.

Hay mas: si cuando se recibió el Asentista del alumbrado á mediados de Noviembre no estaban completos los cuatrocientos veintidos faroles de que esta dotada la Ciudad ¿como es que en la cuenta que presentó en Diciembre de la iluminacion vencida el 12 del mismo cobro 345 pesos 7 y medio reales? Por cada farol se le abonaban 6 y tres cuartillos reales, y por la razon expresada se ve al primer golpe de vista, que solo dejó de escijir lo que corresponde á 12 faroles ¿largo donde está esa destruccion total de faroles? Una de las cosas es falsa, si existia el número de faroles referido es incierto lo que dice el comunicado que se analiza, y si efectivamente faltaban ¿como el Asentista cobraba el total? Esto es lo que quisiera contestase. Supongase por un momento que cuanto dice el Asentista con respecto á la destruccion de faroles sea cierto, el no sabia, y entonces porque se obligó por la contrata que vá á continuacion del modo que allí se expresa? Juzgué por ella el publico y vendra en conocimiento que aunque esta tubo lugar el 1. de Marzo, el Superior Gobierno cedió al Asentista la recaudacion de Febrero para rezarsir los gastos en la composicion de faroles que expresa en su artículo 5 y esta compensacion importa mas de 400 pesos. Partiendo de estos principios fundamentales el Jefe de Policia vijilará y hará observar en la parte que le corresponde lo estipulado en aquella, sin tener que ver para nada al maestro D. Antonio Otero, ni á los recaudadores D. Juan Carrasco y D. Antonio Lebron; la contrata está hecha, el velar su cumplimiento correspon-

de á la policia, si el asentista cree que no hay quien haga mas á este respecto como lo esplica se engaña pues hay quien desempeñe mejor este ramo con las mismas condiciones en que está recibido por asiento. Por lo demas que abraza otro período de su comunicado por el que dice ha sufrido en silencio, y pensaba sufrir los perjuicios por no estimar la delicadeza de los encargados de vijilar el orden público; se alava el sufrimiento del asentista y el candor con que lo manifiesta previniendole que el jefe que firma y empleados del Departamento de Policia constantemente se les vé en la calle á toda hora de la noche y nunca han visto ninguna mano mercenaria ocupandose en andar á palos con los faroles, ni menos han visto los vidrios como era regular que apareciesen en las veredas, ni noticias de vecinos que era muy facil supiesen algo sobre el particular. El buen nombre de los empleados de policia está cifrado en sus hechos, y buen desempeño de su deber, y no habrá un solo ciudadano que diga que habiendo precisado de la policia á cualesquier hora de la noche no la halla encontrado y solo el asentista es tan infeliz que continuamente le destruyen los faroles á palos, y nadie ve los que cometen este horroroso atentado. Por lo expuesto el público imparcial juzgará, el asentista quedará satisfecho y contestado.

LUIS LAMAS.

Sr. E. del Indicador.

Hemos visto en el número de ayer del Universal un anuncio para incertar el día de hoy la nota del 7. del corriente por que el Gobernador de Bs. As. devuelve á la Legislatura las facultades extraordinarias. Si estas no bordan son las mismas que el Yndicador ha hecho ver luz el lunes de esta semana, podia evitar el Editor del Universal hacer un extracto tal de esto cual lo ha hecho de su diario muchas veces y del que aun cuando solo ha llenado algunas columnas del Yndicador, es áncora por que no hay uno en la provincia que no lo sepa despues de haberse publicado el documento en el Yndicador tres dias antes de hacerlo el Universal.

Mas siendo mi unico objeto saber si es copiado del número de U, S, E, por que á esta banda no ha pasado mas ejemplar de aquellos que U incertó é incertará el Universal sino el dirigido á un Jefe de aquella Republica; desearia ser me satisficiera por que es sospechoso el retardo de la publicacion de un documento de interés, cuando ha publicado noticias que hemos visto en papeles de Bs. As. y el Yndicador, como sucede con las decisiones intestinas entre los basallos del Papa.

Si U quiere acertarla S, E, copie, imite al maestro, y llame extractos á los que no son mas que trasposos.

De V, Unos Universalistas

SE VENDEN

Los terrenos de Chacras situados entre el Manza y Merelez pertenecientes a D. Marcos Dupriez el que desee comprarlos en el todo, ó por suertes de chacras puede verse con D. Zenon Garcia de Zuñiga calle de San Miguel n.º 81.

AVISO DEL TRIBUNAL DE COMERCIO.

EL 17 del corriente se han de rematar en el Tribunal Consular de esta Plaza las obras de la Casa que va á edificar en el terreno de su propiedad frente á las casas de Basabilazo calle de San Telmo; las que por ahora consisten en losimientos, dos aljibes y cimientos de los bigares con arreglo al plano levantado, y condiciones acordadas por la Junta Consular, sobre que ha de verificarse; todo lo que estara de manifiesto. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán cerradas en la oficina hasta las doce del día designado, en cuya hora serán abiertas y leídas publicamente, aprobándose la mas ventajosa; y de orden del Tribunal se avisa al público para su inteligencia.

Montevideo 11 de Mayo de 1832.

Fallejo.

AVISO

Se vende cinco suertes de estancia en la costa del yaguaron por precio muy acomodado y se recibirá la mitad de su valor en generos sacos. Los campos expresados tienen seis leguas al contorno del mismo yaguaron entre las inmediaciones del paso de meli; cerca del centro largo y del pueblo de yaguaron denominado el cerrito; en donde hay un gran comercio por la laguna de merin, y muchas estancias: el que se interese á este respecto puede dejar su nombre en esta imprenta dándole el número de su casa para tratar.

PARA PAISAJE Y SALTO.

Saldra para el treinta del corriente la muy velera Goleta Argentina MINERVA de un cargo y pasajeros, los SS. que gusten viajar, ó ir de pasaje ocurrirán á la calle de San Felipe N.º 67 casa de D. Lazaro Luna de Mayo.

mayo 8-

AVISO AL PUBLICO.

En las tardes de los dias 10, 11, y 12, del corriente mes, y á las puertas de la Escribania publica del juzgado de lo civil, se han de celebrar almonedas y remate en la alcaja, de una casa propia de la testamentaria de la finada Da. Francisca Gomez, situada en la calle de San Benito señalada con el número 54, y avaluada en la cantidad de 7877 pesos diez cien avos la cual en virtud de despacho exortatorio del Sr. Juez de primera instancia de la Ciudad de Buenos Aires Dr. D. Francisco Planes dirigido al Sr. Juez Letrado de lo civil con fecha diez de Abril último se pide su venta á solicitud de los interesados en aquella testamentaria. Montevideo Mayo 7 de 1832.

Doi.

AVISO AL PUBLICO.

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 3 del corriente ha pasado al Sr. Colector Jeneral el oficio del tenor siguiente. *Ministerio de Hacienda.* Montevideo Mayo 3 de 1832. "Hoy se ha acordado lo siguiente. Para evitar las dudas y reclamaciones, á que pudiese dar lugar la inteligencia del artículo 5.º del contrato celebrado con D. Ramon de las Carreras, y D. Sebastian Ojer, sobre el martillo de la Colectoria Jeneral, el Gobierno de acuerdo con ellos declara que los efectos abaritados, á que dicho artículo se refiere, y que deben rematarse exclusivamente en aquel martillo, son los que contienen aberia gruesa, y no los que están clasificados como de simple, ó particular aberia: pues que en cuanto á estos, es libre el introductor, de venderlas donde mejor le convenga; comunicándose al Colector Jeneral, con prevención de que lo publique. Y se transcribe al Colector á sus efectos. Santiago Pasquez. Al Colector Jeneral." Y para que llegue á noticia del público, ha mandado el Sr. Colector se anuncie por medio de los correspondientes carteles, insertándose en los periodicos dicha superior resolución. Montevideo Mayo 4 de 1832.

Bartolome Domingo Vianqui.

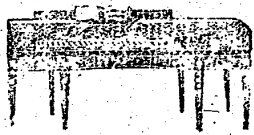
Escribano de Aduana y Registros

SE VENDE

Una hermosa memoria de brillantes; es poco usada y se dá en un precio muy equitativo; quien se interese en su compra ocurra á la casa número 197 calle de San Luis donde daran razon de quien la vende

AVISO INTERESANTE DE LA POLICIA.

La reclusion de mujeres que há hecho la Policia en los dias anteriores, há dado motivo, á que se hayan suscitado en la Ciudad, cuestiones, y habladurias, que han llegado á noticia del Jefe del departamento, y que sin duda ofienden su decencia; aventurandose algunos á decir que se habian preso las mujeres con el solo objeto de cobrar el carcelaje. Este modo de opinar há impulsado al infrascripto á satisfacer al público asegurándole, que las mujeres presas han sido veintidos; ocho por crimas publicas, seis por haberlas encontrado diferentes ocasiones con cuchillo, tres por que habian abandonado sus hijas de diez á once años, de las que una de ellas estaba en poder de un negro, dos por que sus casacas se habian constituido un burl y reuniones de jente de mala conducta, por lo que habian sido amonestadas varias veces por la Policia, y tres por estar en un estado concluido de salud. Estas últimas se han mandado curar; de las niñas y sus madres se han hecho cargo de ellas, otras de su familia á quienes se les conoce mejor comportamiento, y las demas se han puesto en libertad despues de muchas reconvecciones, sin que á ninguna se le haya exijido un solo real. Esta satisfaccion la dirije el que firma al publico, quien juzgara por lo expuesto, si hay motivo para que pueda ser criticado, por una medida que la ere justa, que de esta clase se continuará siempre, y que si hay quien quiera informarse, ó se crea agraviado de alguna de las que emanan del Departamento de Policia, se aproxima á su oficina á imponerse, con la certeza de que su queja es franca, y hallara de manifiesto cuanto sea bastante para cerciorarse. Montevideo Mayo 3 de 1832. LAMAS



SE DESEA

Alquilar un piano; el que lo tenga con este fin avisar en esta imprenta que le daran razon de quien lo solicita

SE VENDE.

Una negra joven y sana; buena mucama, sabe labar, planchar, y cocinar perfectamente; cose regularmente, y tiene muy buenas optitudes para toda clase de servicio. Quien se interese en ella ocurra á la calle de San Juan número 50 mayo 2-6p.

OTRO

Se rifa un hermoso cuadro al óleo, demostando una familia de indios Pampas de Bs As dibujado por el Sr. Oswald, en la cantidad de 60 patcones. En la tienda de D. Antonio Farina, calle de San Gabriel n.º 78 se halla dicho cuadro y se venden los numeros á patcon cada uno

Para Peana buzo don esca'a al Rio Janeiro

Saldra á principios del mes enarante, el Bergante n.º Feliz: admite pasajeros para los cuales tiene excelentes comodidades; los SS. que gusten, pueden ocurrir al muelle de D. Felix Buxarco, calle del poston, y con un capitán á bordo

AVISO

Se vende una negra llamada Luisa, ladina y enseñada en una casa de familia, sabe todo servicio y es de edad de 16 años en la calle de San Diego n.º 33 duran razon

AVISO.

Se vende, en la calle de San Felipe No. 23 una pulperia de mucho credito. El que se interese en comprarla ocurra á dicha estuquia á tratar con su dueño.

abr. 38

AGENCIA DE NEGOCIOS.

D. Juan Lasserre, con autorizacion del su perior Gobierno y del Tribunal de comercio ha establecido en la calle de los pescadores n.º 23, una oficina bajo dicha denominacion

El agente de negocios se fara cargo de correr en general para todos asuntos á saber: de los ministerios de estado, de ciertos negocios de particulares, proporcionar credito con fianzas de lincas o aljas, liquidar sucesos, seguir pleitos ante todos los tribunales, comprar y vender casas, coveces, ceceras, terrenos, buques, ganados, etc.

Las personas que deseen de sus servicios y quieran tratarlos con su confianza, pueden ocurrir á la calle de los pescadores n.º 23, Sr. Juanquin n.º veinte y tres

Para Liverpool.

El muy velera Bergantin Ingles, de primera clase, *Catharine Ann*, tomanera en este puerto á las 12 de este para recibir parte de su carga, y podrá admitir algunas cuerdas secas ó fardeos. Los SS. que gusten cargar pueden verse con Juan Goaland: calle de San Miguel n.º 110.

SE VENDE.

Una negra llamada Joaquina crianda en hijo de catorce meses: se dá en treientos cincuenta pesos moneda plata blanda de alcala; quien se interese en su compra ocurra á esta imprenta que daran razon. mayo 3-

SE ALQUILA

Una casa en el centro de esta capital con nueve patas de alquilar. El que se interese en ella en esta imprenta se dará razon del dueño.

SE VENDE.

Una casa de ladrillo situada en la calle principal de Paysandú, el que se interese en comprarla puede dirigirse al mismo Sr. Lasserre que tiene poder bastante para cerrar trato

AVISO AL PUBLICO

La rifa que hay en la calle de San Felipe número 88 de una comoda con un estante y escritorio de caoba, un afiler de brillantes un chal de merino, dos cuadritos con reloj y un reloj de bronce con una fuente de agua. Habiendose vendido dos terceras partes de las cédulas de dicha rifa, se advierte á los SS. que gusten tomar algunas cédulas de las que quedan, pueden tomarlas, asegurándose al propietario de dichas aljas, que se efectuará indispensablemente la rifa el 1 de Junio; las cédulas se hallan de venta en dicha casa y ep de giros loteros.

AVISO

Se desea arrendar un buen terreno para criar ganado ó comprar el título enfiteutico á quien quiera desprenderse de él. En esta imprenta se dará razon de la persona que lo solicita

SE VENDE.

Un negro de veinte y siete años de edad muy ladino y bueno para todo servicio, el que se interese en comprarlo puede dirigirse á la calle de San Joaquin al ajate de negocios

SE VENDE

Un terreno en la chacarria de San Francisco á inmediaciones del arroyo de Carraces compuesta de cuarenta varas de frente el N.º 450 de fondo al S.º, linda por el raferido frente con D. Antonio Rodriguez y por las demas partes con tierras del expresado con venta. La persona que se interese en la compra de dicho terreno podrá dirigirse al Sr. Lasserre agente de quien está encargado de la venta, el precio es sumamente moderado.

Para Rio Janeiro.

La muy velera y bien conocida fragata sarda *CARLOTA*, su capitán Juan B. Viale, debe dar la vela de Buenos Aires á últimos del corriente mes con destino á este puerto, para seguir viaje al Janeiro inmediatamente; admite una cuarta parte de carga y pasajeros para los que tiene las mas excelentes comodidades y trato, ocurrase al consignatario D. Cayetano Gavazo